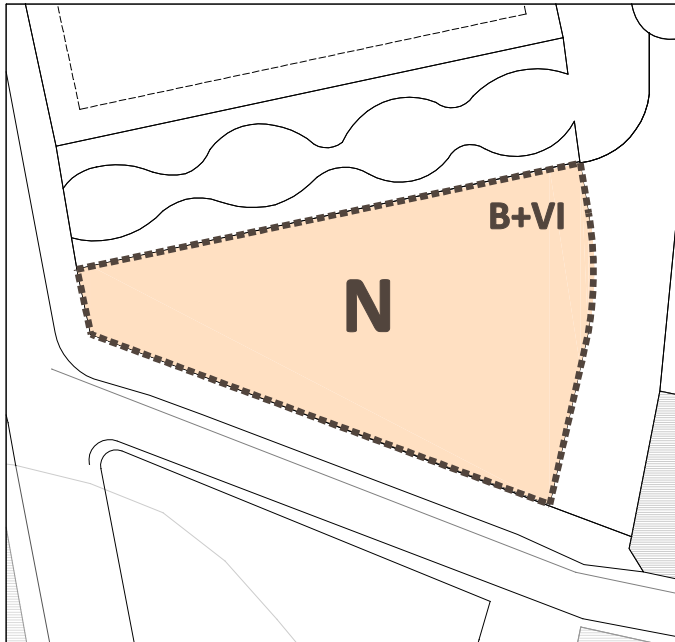
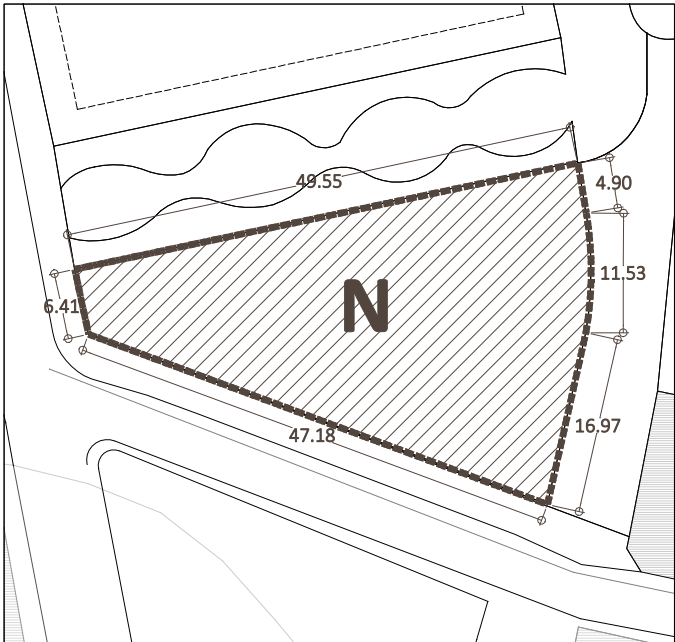


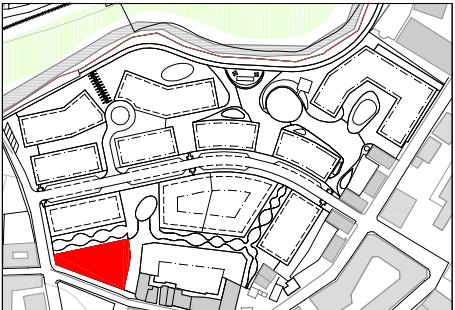


ocupación en planta baja



ocupación bajorrasante

- LEYENDA
- delimitación de lote urbanizable
 - ocupación planta baja
 - ocupación bajorrasante



- notas:
- cotas no vinculantes. Las cotas indicadas tienen carácter referencial y estarán sujetas a verificación in situ en función de las condiciones geométricas y topográficas existentes.
 - los lotes deberán replantearse con carácter previo al inicio de las obras y obtener la previa aprobación de **Sogepsa**
 - la ejecución de cualquier tipo de actuación que se encuentre dentro de las zonas de protección y/o afecciones de normativas sectoriales deberá ajustarse a los requisitos, autorizaciones y tramitación dispuesta por su legislación específica.

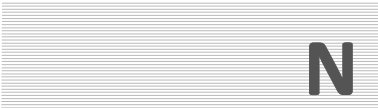
Lote	Uso [1]	Parcela [4]	Bajo rasante	Planta Baja [3]	Soportales en P.B.	Alturas	Sup. máxima edificable [5]
N	Dotacional Privado	959,22	[2]	959,22	[4]	B+VI	4.900

- [1] uso comercial o aquellos compatibles, determinados por las NNSS
- [2] según NNSS y Normativa
- [3] ocupación bruta de la parcela sin detraer elementos no computables (rampas de garage, soportales...)
- [4] opcional según Normativa y NNSS
- [5] el aprovechamiento residencial es máximo para cada lote en las condiciones de la Normativa

Documentación

Revisión control documental			DESCRIPCION
VERSION	FECHA		
3.0	15-07-2008		Documento para comercialización

Lotes de Resultado.ARRIONDAS NORTE RESIDENCIAL Parres



OBSERVACIONES:

Nº PLANO

ESCALA/S: (A3)

1/500

